



1
2
DEL CANTON
GUAYAQUIL 3
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE 4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS Y CONSIGUIENTE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA MARISCOS Y
CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA
S.A.-----

Cuantía: Indeterminada.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de Diciembre
del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
comparece el Doctor JOSE GONZALEZ-RUBIO STUDER ,
casado, ejecutivo; por los derechos que representa de la
compañia MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA
MACAPLA S.A., en su calidad de Gerente, el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura a la
que procede, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo sirvase incorporar una en la que conste la
CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y
CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA
MACAPLA S.A. que se otorga al tenor de la siguiente
cláusula:- PRIMERA:COMPARECIENTE: Comparece al

1 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública,
2 el Doctor JOSE GONZALEZ-RUBIO STUDER por los derechos
3 que representa de la compañía MARISCOS Y CAMARONES
4 DE LA PLAYA MACAPLA S.A., en su calidad de Gerente,
5 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
6 Universal de Accionistas celebrada el día cinco de
7 diciembre del año dos mil, como así lo acredita los
8 documentos que se agregan a este instrumento, como
9 habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía
10 MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A se
11 constituyo mediante escritura pública otorgada el quince de
12 abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el Abogado
13 Francisco X. Icaza Garcés, Notario Vigesimo cuarto de este
14 cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
15 veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. b) Con
16 fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa
17 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Juan de Dios Miño
19 Frías, inscrita en el Registro Mercantil del cantón mismo
20 cantón, el diecisiete de septiembre de mil novecientos
21 noventa, en la que se procedió al aumento de capital a Dos
22 millones de sucres y a la reforma de estatutos de la
23 compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA
24 MACAPLA S.A.c) Mediante escritura pública otorgada el
25 veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el
26 Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigesimo Primero
27 del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del
28 mismo cantón el dieciocho de febrero del año mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 *novecientos noventa y uno, se procedió al aumento de*
2 *capital de CIEN MILLONES de sucres y a la reforma de*
3 *estatutos de la compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA*
4 *PLAYA MACAPLA S.A. d) La Junta General de Accionistas,*
5 *en sesión celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil,*
6 *resolvió efectuar la Conversión de sucres a dólares*
7 *americanos del importe del capital de la compañía, así*
8 *como el valor nominal de cada una de las acciones en*
9 *que se divide dicho capital y consecuentemente reformar el*
10 *artículo QUINTO de los estatutos sociales, referente al*
11 *Capital Social de la compañía, y autorizar al Doctor JOSE*
12 *GONZALEZ-RUBIO STUDER Gerente, para que otorgue la*
13 *presente escritura pública e intervenga en todos los actos*
14 *necesarios para su completa legalización, conforme consta*
15 *en el acta de Junta General de Accionistas documento*
16 *habilitante que se inserta en esta escritura pública.*
17 **TERCERA: DECLARACION:** *Con estos antecedentes el*
18 *Doctor JOSE GONZALEZ-RUBIO STUDER, por los derechos*
19 *que representa a la compañía MARISCOS Y CAMARONES*
20 *DE LA PLAYA MACAPLA S.A en su calidad de Gerente*
21 *DECLARA: (UNO) Que de acuerdo a las normas de aplicación*
22 *de las reformas a la ley de Compañías, introducidas en la*
23 *Ley de Transformación Económica del Ecuador queda*
24 *convertido a dólares americanos el valor del capital social*
25 *de la compañía, esto es CIENTO DOS MILLONES de sucres*
26 *equivalente a CUATRO MIL OCHENTA dólares americanos;*
27 *así como el valor nominal de las acciones en las que se*
28 *divide el dicho capital, conforme consta en el acta de Junta*



1 *General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada*
2 *el cinco de diciembre del año dos mil documento habilitante*
3 *de la presente escritura pública; DOS) Que el artículo*
4 *Quinto del estatuto social de la compañía que representa, queda*
5 *reformado en los siguientes término" ARTICULO QUINTO*
6 *DEL CAPITAL: El Capital social de la Compañía será de*
7 *CUATRO MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS y se*
8 *encuentra dividido en ciento dos mil acciones ordinarias y*
9 *nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar cada*
10 *una, numeradas de la uno a la ciento dos mil inclusive. Cada*
11 *acción liberada dará derecho a un voto en las deliveraciones*
12 *de la Junta General de accionistas. Los Titulos y las acciones*
13 *serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la*
14 *compañía y cada título comprende una o varias acciones En*
15 *lo referente a la propiedad, conversión, pérdida o anulación*
16 *de los titulos de acciones, regirán las disposiciones que estos*
17 *efectos determina la ley de compañías, según consta en la*
18 *acta de Junta General Extraordinaria universal de*
19 *accionistas que forma parte de este instrumento. CUARTA:*
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** *Se incorporán como*
21 *documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente*
22 *General de la compañía y la copia certificada del acta de*
23 *Junta General extraordinaria Universal de accionistas de la*
24 *misma compañía celebrada el cinco de diciembre del año*
25 *dos mil. Anteponga y agregue Usted señor Notario, las*
26 *demás cláusulas de estilo pra ael perfeccionamiento y*
27 *validez del presente instrumento. f)llegible.- Abogado*
28 *Concepción Narváez Tamayo.- Registro número dos mil*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. EL 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 .-

000000004

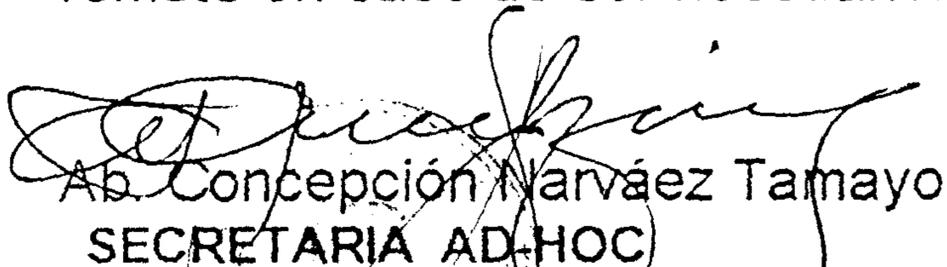
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días de diciembre del año dos mil, siendo las doce horas, en el local social ubicado en la oficina de la compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A situada en la ciudadela Miraflores calle Cuarta # 214 y avenida Central se reúnen los accionistas de la compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A. señores: Dr. JOSE GONZALEZ-RUBIO STUDER en su calidad de Gerente , Representante Legal de la compañía LARSERSA S.A. propietaria de sesenta y un mil doscientas acciones; e Ing. Patricio Villamar Monroy en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA VILLAMAR MONROY propietaria de cuarenta mil ochocientas acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una que conforman el Capital Social de la compañía. Preside la sesión el señor Ing Patricio Villamar y actúa en calidad de secretaria la Ab. Concepción Narváez Tamayo la misma que ha sido autorizada por los accionistas y quien agradece tal designación. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quorum y se elabore la lista de los asistentes , en el que conste el nombre de los accionistas presentes con la determinación del valor y clase de acciones que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la ley de Compañías, una vez elaborada la lista de los asistentes, la secretaria informa al Presidente que se encuentran presentes los accionistas que conforman el capital social de la compañía dando lugar al quorum reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria Universal .El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que han sido convocados en forma personal, por lo que los accionistas deberán expresar cada uno su voluntad de declararse en Junta General Universal Extraordinaria, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día : 1) Tratar y resolver la conversión a

dólares americanos el capital social de la compañía , así como determinar el valor nominal de cada una de las acciones. 2) Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía. 3) Autorizar al Gerente de la compañía, la celebración de la escritura pública de conversión monetaria del capital social de la compañía. Los accionistas por unanimidad resuelven declararse en sesión de Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver los puntos del orden del día. Acto seguido se pasa a conocer : **1er punto)** El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con la resolución de la Superintendencia de Compañías y la ley de Transformación Monetaria se debe proceder a la conversión monetaria; los accionistas resuelven aprobar la conversión monetaria del Capital Social de CIENTO DOS MILLONES de sucres que expresado en dólares equivaldría a CUATRO MIL OCHENTA dólares americanos (\$ 4.080 dólares americanos) y se aprueba también que el valor nominal de cada una de las acciones, las mismas que tenían un valor de S/ 1.000 cada una, que expresada en dólares, serán equivalente a \$ 0.04 ctvos de dólar; se pasa a tratar el **2do punto)** Se aprueba por unanimidad la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social que dirá : "ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL : el Capital Social de la Compañía es de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS y se encuentra dividido en ciento dos mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 ctvos de dólar cada una; numeradas de la # 01 a la # 102.000 inclusive. Cada acción dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, los títulos y las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cada título comprende una o varias acciones; en lo referente a la propiedad, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones para estos casos, se pasa a tratar el **3er punto)** La junta General resuelve autorizar al señor Dr. José Gonzalez-Rubio Studer para que en su calidad de GERENTE, comparezca y suscriba la escritura pública de Conversión del Capital Social, proceda a la inscripción y demás trámites hasta su finalización y

luego se proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones. Los accionistas aprueban y se ratifican en los puntos tratados en esta sesión. Debiendo incorporarse como documento habilitante la copia certificada de la presente acta de Junta General Extraordinaria Universal. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas que la iniciaron, se da lectura de la misma, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna que hacer, firmando para constancia los asistentes. f) Dr. José González-Rubio Gerente f) Ing. Patricio Villamar Monroy Presidente F) Ab. Concepción Narváez Tamayo Secretaria Ad-Hoc. 005

CERTIFICACION :

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la compañía, a la que me remoto en caso de ser necesario.


Ab. Concepción Narváez Tamayo
SECRETARIA AD-HOC



Guayaquil, Mayo 22 de 1.997

Señor Doctor
JOSE GONZALEZ-RUBIO STUDER
Ciudad.-

000000006
[Handwritten signature]
000000007

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada " MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien reelegirlo como **GERENTE** de la Compañía por el período estatutario de cinco años, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La Compañía denominada " **MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.**" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Abril de 1.985 ante el Abogado Francisco Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Mayo de 1.985, de fs. 8.116 a 8.133, bajo el número 578 del Registro Mercantil. Por Escritura Pública otorgada el 9 de Febrero de 1.990 ante el Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, se efectuó el Aumento de Capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de Septiembre del mismo año.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Sr. Alfredo García Villavicencio
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



ACEPTO LA DESIGNACION PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A."

Guayaquil, Mayo 22 de 1.997.

[Handwritten signature]
Dr. JOSE GONZALEZ - RUBIO STUDER

En la presente fecha quedó inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *32.2/5* Registro Mercantil No
9474/ Repertorio No *14866/*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *3 de Junio* de *1997*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

cuatrocientos veintinueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.-Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratificó y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Dr. JOSE GONZALEZ RUBIO-STUDER

Ced.U.No. 090423539

Cert. de Vot. No.

MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A.

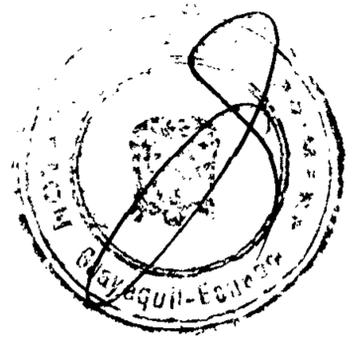
R.U.C.No. 0990754462001

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha - de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



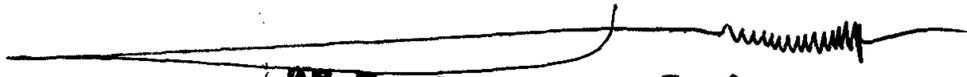
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0002593 dictada por el Intendente de Compañías el 14 de Marzo del 2001 se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"; al margen de la escritura del Conversión, y reforma del estatuto social de la compañía denominada MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A., otorgada ante mí, el 26 de Diciembre del 2000.- Guayaquil, el dieciocho de Abril del año dos mil uno.-


Dr. J. ... SQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA-S.A., de fecha 15 de Abril del 1985, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0002598 de fecha 14 de Marzo del 2001, emitida por el ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE LA SEPERINTENDENCIAS DE COMPANIAS, mediante la cual se aprueba la CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la indicada Compañía, que constiene el presente testimonio.- Guayaquil, 2




Francisco X. Ycaza
NOTARIO XXIV



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0002598, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Marzo del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA MACAPLA S.A., de fojas 12.489, a 12.499, número 1.830 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.796 del Repertorio.* - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.-, Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 14216
F: AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
por pagado por este trámite
\$ 46,73 =